



RESOLUCIÓN 72-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16

Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 128, del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A.

CONSIDERANDO (1): Que PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., es un operador aéreo extranjero, registrado en el Reino de España, titular del Permiso de Operación Núm. 128, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República, vigente hasta el 28 de febrero de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Santo Domingo/Madrid/Santo Domingo.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación recibida en fecha 26 de febrero de 2025, el operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación Núm. 128, los cuales se encuentran en proceso de análisis y evaluación por parte de la Dirección de Transporte Aéreo.

CONSIDERANDO (3): Que, de acuerdo con el informe rendido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, se recomienda el otorgamiento de una prórroga al Permiso de Operación Núm. 128, del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., a fin de poder evaluar la documentación aportada y emitir sus informes técnicos sin que se vean afectadas sus operaciones.

CONSIDERANDO (4): Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 128 del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana.

VISTO el informe DTA/072/25 de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 72-2025

PRIMERO: Otorgar una prórroga de treinta (30) días calendarios, a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 128, del operador aéreo extranjero PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A., a partir del 19 de marzo de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras concluye el proceso de renovación del referido documento.

#





Resolución 72-2025 de fecha 19 de marzo de 2025 Página 2 de 2

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS, S.A. y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Héctor Porcella Dumas Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.